



No. **190 - 11**

**GLORIA VIDAL ILLINGWORTH
MINISTRA DE EDUCACIÓN**

CONSIDERANDO:

Que mediante oficio No. 148-A-GADMCJS-2011 de 23 de marzo de 2011, el señor Telmo Vicente Ureña Patiño, Alcalde del Gobierno Municipal del cantón La Joya De Los Sachas le solicita a la señora Ministra que le otorgue un Poder Especial a un funcionario de esta Secretaría de Estado, con el fin de que suscriba el contrato de comodato con el Gobierno Municipal al que representa, con el fin de que el Ministerio construya la infraestructura física en la que funcionará la "Unidad Educativa del Milenio Joya de los Sachas";

Que mediante Resolución No. 88 de 15 de abril de 2011, el órgano legislativo municipal del Gobierno Municipal del Cantón La Joya de los Sachas, autoriza la firma del contrato de comodato, cuyo objeto es la entrega de 40.000 metros cuadrados de terreno de su propiedad a favor del Ministerio de Educación para que construya la estructura física de la Unidad Educativa del Milenio "Joya de los Sachas";

Que la Dirección Nacional de Servicios Educativos DINSE, emite informe favorable mediante Oficio No. 336-DN-DINSE 2011 de 4 de mayo de 2011; y,

En uso de las atribuciones que le confiere el Art. 154 numeral 1 de la Constitución de la República; el Art 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva; y, Art. 22 literal j, de la Ley Orgánica de Educación Intercultural.

ACUERDA:

Art. 1.- Delegar al señor/a Director/a Provincial de Educación Hispana de Orellana, para que a nombre y representación del Ministerio de Educación, suscriba la escritura pública y todos los documentos que viabilicen el contrato de comodato entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón " La Joya de los Sachas", cuyo objeto es la entrega en comodato por el lapso de cincuenta años consecutivos pudiéndose renovar indefinidamente de conformidad con los intereses del Gobierno Municipal un lote de terreno a favor del Ministerio de Educación para que en el mismo construya la infraestructura física en la que funcionará la Unidad Educativa del Milenio "La Joya de Los Sachas".



Art. 2.- El señor/ a Director /a Provincial de Educación Hispana de Orellana, en todo acto o resolución que ejecute o adopte en virtud de esta delegación, hará constar expresamente esta circunstancia; y, será responsable administrativa, civil y penalmente por cualquier falta por acción u omisión en el ejercicio de la misma.

Art. 3- Cumplida la delegación y más diligencias para perfeccionar el comodato remitirá copia de todo lo actuado a la Coordinación General de Asesoría Jurídica de esta Secretaría de Estado.

Art. 4.- El presente Acuerdo será puesto en conocimiento de de los señores Contralor General del Estado, Procurador General del Estado y Secretario General de la Administración Pública, el mismo que entrará en vigencia a partir de la presente fecha sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a **12 MAYO 2011**

Gloria Vidal Illingworth
MINISTRA DE EDUCACIÓN